

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA BECA ESCOLAR
2025.

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 44

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31 Y Pre-Obligación Presupuestaria, ambos del 15.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 43 del 14.01.25 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Programa Beca Escola 2025; Decreto Exento N.º 20 de 10.01.25 que deja sin efecto Decreto Exento N° 59 del 16.01.24 que aprueba Reglamento de Beca Escolar y Apruebas Reglamento de Becas Escolar; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Programa “BECA ESCOLA 2025”, cuyo objetivo es brindar soporte económico a las familias que residan en la Comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta , este beneficio se realizará a través de un tarjeta Gift Card escolar, que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$71.000 (setenta y un mil pesos), para que el sostenedor y/o apoderados del alumno pueda adquirir útiles escolares, zapatos escolares, zapatillas, mochila. Los beneficiarios serán 704 estudiantes de enseñanza prebásica, básica y media, con Registro Social de Hogar vigente.

El proceso de evaluación comenzará el viernes 17 de enero y hasta el 10 de febrero, ambas de 2025.

El programa Beca Escolar 2025, forma parte integrante del presente decreto, foliado desde el 1 al 4.

IMPUTACIÓN:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2202001003	Asistencia Social – Vestuario Escolar	\$ 50.000.000.-
	TOTAL	\$ 50.000.000.-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control – Jurídico - Adquisiciones – Adm. Municipal
Finanzas – Alcaldía - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/





Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 31/2025

Pre-Obligación	40
----------------	----

Día	Mes	Año
15	01	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

MEMO DIDECO						
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	UNIDAD
				43	14/01/2025	ASISTENCIA SOCIAL

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social. Con el fin de gestionar el Programa "Beca Escolar 2025."
--

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2202001003	Asistencia Social-Vestuario Escolar	\$ 50.000.000
	TOTAL	\$ 50.000.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta del año 2025.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

15 ENE 2025

Tipo/Número: 5 / 40

Fecha: 15/01/2025

Glosa: Programa Beca Escolar 2025.MEMO N°43/25 DIDEKO-SOCIAL

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152202001003		Asistencia Social-Vestuario Escolar						
4	Programas Social	130100	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000	50.000.000	0
TOTALES:			50.000.000					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales

EMITIDO POR: CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA
 Depto. Capacidad y Presupuesto

AUTORIZADO POR



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Asistencia Social.

CONTABILIDAD
28/1/25

14 ENE 2025

MAT: solicita Certificado Disponibilidad Presupuestaria

MEMORANDO Nº 43/2025

De : Eliseo Garay Varela
Director (s) Desarrollo Comunitario

A : Patricio Saavedra Muñoz.
Director de Rentas Municipales.

Junto con saludar atentamente y en el marco de la Beca de Escolar 2025, vengo a solicitar certificado presupuestario.
Lo anterior de acuerdo a la siguiente información:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
22.02.001.003	Beca Escolar	\$50.000.000

Una vez emitido el Certificado derivar a Secretaria Municipal para continuar con el proceso de decretar Programa.

Se adjunta la siguiente documentación:

- DEX Nº 20 del 10.01.2025, Reglamento Beca Escolar.
- Programa “Beca Escolar 2025.
- Horas extras.

Saluda Atentamente,


Eliseo Garay Varela
Director (s) Desarrollo Comunitario



- Distribución:
- DRM
 - DIDECO
 - DAS
 - Archivo.

826407



PROGRAMA BECA ESCOLAR 2025

DISPOSICIONES GENERALES

FUNDAMENTACION

El presente programa está dirigido a los estudiantes de Pre-Básica¹, Básica y Media, en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta que cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna a la fecha de la postulación y que residan en Conchalí.

La ejecución del programa se encontrara a cargo del departamento social y su labor se realizara en el primer trimestre del año, entre los meses de Enero a Marzo de del año 2025.

En tenor del avance tecnológico que se ha gestado en los últimos años, en cuanto al pago y adquisición de bienes, para el departamento social ha sido menester, innovar en la forma y tipo de entrega del beneficio, para que este sea utilizado adecuadamente por los estudiantes beneficiarios residentes de la Comuna. Dicha actualización, tiene directa relación con la forma de entrega, que se busca tener y que esta sea equivalente con el medio de transacción comercial existente en el mercado nacional actualmente. Mientras que con el tipo de entrega, se busca que con la denominada Gift-card, el sostenedor² y/o apoderado se acerque al lugar comercial, con su correspondiente cedula de identidad y puedan adquirir de acuerdo a la necesidad escolar del alumno, productos exclusivos como: útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila.

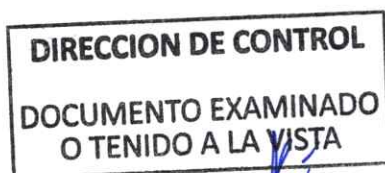
La Gift-card, es un instrumento de valor, representado en una tarjeta, que contendrá una suma económica equivalente a \$71.000 que servirá para la compra de lo antes detallado.

OBJETIVO

Brindar soporte económico a las familias que residan en la comuna de Conchalí, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o necesidad manifiesta, este beneficio se realizara a través de una Tarjeta Gift-card escolar, que tendrá una carga monetaria por un monto único de \$71.000, para que el sostenedor y/o apoderado del alumno, pueda adquirir útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila.

¹ Se considerara solo Kinder para la enseñanza pre-básica.

²² Se entenderá por sostenedor: aquellos que sean padre, madre, apoderado o tutor legal.



BENEFICIO

Como ya se ha señalado, el beneficio consiste en un monto de dinero, para el año 2025 este será de \$71.000 y se hará efectivo mediante la entrega de una Gift-Card conforme a licitación efectuada por el municipio acorde a la normativa de compras públicas.

La Gift-Card podrá ser canjeada, sólo y exclusivamente por útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila para los estudiantes beneficiados.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán 704 estudiantes de enseñanza pre-básica, básica y media que se encuentren en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o con necesidad manifiesta, que residan en la Comuna y cuenten con Registro Social Hogar vigente. La asignación del beneficio será a través del orden de prelación establecido en el reglamento, de acuerdo a Decreto Exento N°20 del 10.01.2025

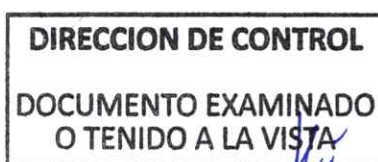
Es preciso señalar que la evaluación del beneficio será realizada por profesionales del Departamento de Asistencia Social.

DE LA POSTULACION DEL BENEFICIO Y CALENDARIO DEL PROCESO

Decreto - Difusión –Licitación

1. Durante el mes de enero se realizaran las gestiones correspondientes para obtener el decreto que aprueba el programa Beca escolar 2025.
2. Gestionar a través de SECPLA la licitación de las Gift-card escolares.
3. Desde el decreto que aprueba el programa, se iniciaría el proceso de postulación de la beca escolar 2025, dando término al proceso de postulación el día 10 de Febrero 2025.
4. De forma paralela se realizara la difusión del beneficio: sus requisitos y documentación a presentar. La difusión será entregada a través de: Redes Sociales oficiales y Pagina Web de la Municipalidad, además de afiches que se encontraran en los distintos espacios de DIDECO y OPIR, así como también el personal del Departamento Social realizara la entrega de información sobre la beca.³

³ El presente programa podrá estar sujeto a modificaciones en cuanto a la calendarización, esto por gestiones administrativos.



Metodología

1. Se realizarán diariamente 45 atenciones exclusivas aproximadamente para realizar las entrevistas desde el decreto que aprueba el programa hasta el 10 de Febrero 2025.
2. La entrevista como declaración de información tendrá una duración máxima de 20 minutos. Esta labor se desarrollará en las dependencias de DIDECO, en el Departamento Social, ubicada en calle Sagitario N° 1655, de lunes a viernes desde las 9:00 a 13:30.
3. Toda postulación se realizará a través de un CUESTIONARIO TIPO, al cual se le asignará puntaje de acuerdo a las características que presente la situación del potencial beneficiario.

CUENTA PRESUPUESTARIA Y MONTO DISPONIBLE

REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Gift-card escolar por \$71.000	Licitación pública	\$50.000.000	N° 22.02.001.003

NOTA: En las especificaciones de las bases técnicas y Administrativas de obtención de Gift-card, se detalla mayor información sobre los requerimientos generales y específicos de los oferentes.

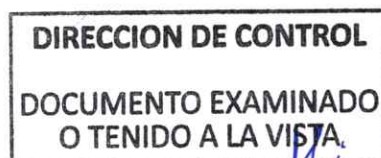
LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN

Sagitario N° 1655, Dirección de Desarrollo Comunitario.

De lunes a viernes de 8:30 a 13:30 (sujeto a la entrega de las 45 atenciones diarias)

DURACIÓN

Proceso de evaluación, comenzará desde el decreto que aprueba el programa y culminará el día 10 de Febrero. La última semana de Febrero será la entrega del beneficio.



ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA

El encargado del programa Beca Escolar 2025; será Felipe Zapata Burgos, con supervisión en la jefatura de dicho departamento.


ELISEO GARAY VARELA
Director (S) DIRECTOR (S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

EGV/CPLL

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



4 DE 4



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 59 DEL 16.01.24., QUE APRUEBA REGLAMENTO DE BECA ESCOLAR Y APRUEBA REGLAMENTO DE BECA ESCOLAR.-

CONCHALI, 10 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 20

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°33 del 09.01.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Reglamento Municipal Beca Escolar, foliado del 01 al 10; Decreto Exento N°59 del 16.01.24.; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 59 de fecha 16.01.24., que aprobó Reglamento de Beca Escolar.

2.-APRUEBASE Reglamento de "Beca Escolar":

REGLAMENTO BECA ESCOLAR
BASES, REQUISITOS Y EXCLUSIÓN

BENEFICIO

La beca escolar consiste en brindar apoyo en útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila, a través de una Tarjeta gift-card escolar, que serán entregadas a estudiantes de educación, pre-básica¹, básica y media incluyendo a Escuelas Especiales y de lenguaje, dichos postulantes deben ser habitantes de la comuna de Conchali.

REQUISITOS

1. El estudiante y su familia deben ser habitante de la comuna de Conchali, la comprobación de esta información se efectuara a través del RSH (registro social de hogares).
2. Los postulantes podrán estar inscritos en establecimientos públicos, particular, particular subvencionados, incluyendo a Escuela Especial y lenguaje.
3. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en cursos de Kinder a 4° medio.
4. No haber sido beneficiario el año anterior.²
5. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad extranjera, deberán tener visa con permanencia definitiva, tanto él como su sostenedor y/o apoderado. En aquellos casos en donde el sostenedor y/o apoderado sea extranjero y tenga hijos chilenos también se solicitará permanencia definitiva.
6. Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como, incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, esta causal tendrá que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 12 meses máximo.

¹ Se considerara como estudiantes de pre básica a quienes cursen kínder.

² Este antecedentes es confirmado a través de los registros de beneficiario que se realiza año a año.



NO PODRÁN POSTULAR

1. No podrá postular más de un o una integrante por grupo familiar³.
2. Se excluye aquellos postulantes que sean hijos o funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*"
3. Estudiantes extranjeros que aún no adquieran carnet con residencia definitiva.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SOSTENEDOR Y/O APODERADO.

1. Fotocopia de carnet de identidad del postulante y sostenedor y/o apoderado. (en caso de que alumno no cuente con carnet, se solicitara certificado de nacimiento)
2. Acreditación de matrícula del año de la postulación (certificado de matrícula o alumno regular, contrato de prestación de servicio o documento que otorgue el establecimiento que acredite matrícula del año de postulación)
3. Presentar Cartola del registro social de hogares vigente en la comuna de Conchalí.
4. En caso de contar con antecedentes médicos, deberá presentar certificados médicos donde indique su patología.
5. Credencial de discapacidad (si corresponde).

CAUSALES DE TÉRMINO DURANTE EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE LA BECA ESCOLAR:

1. Adulteración o manipulación de la información y/o documentos entregada a la Unidad Técnica correspondiente.
2. Fallecimiento del postulante.
3. Que el sostenedor y/o apoderado o estudiante no posean residencia definitiva.
4. Inasistencia a la entrevista.

METODOLOGÍA DE LA POSTULACIÓN DEL BENEFICIO

Para acceder a la postulación del beneficio, deberá presentarse el apoderado y/o sostenedor, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo comunitario, en específico en el Departamento Social, ubicado en Sagitario N° 1655, comuna de Conchalí, los días y horarios serán establecidos de acuerdo a programa de beca escolar.

En el caso eventual que no pudiese asistir el apoderado y/o sostenedor, solo se entrevistara a una persona mayor de edad que este dentro del grupo familiar del postulante, dicho persona debe estar dentro de la composición del grupo familiar del Registro Social de Hogares.

³ Entendiendo a todos los que se encuentran en el Registro social de hogares, de ahora en adelante RSH.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los dictámenes N°s. 8.507, de 2001, 60.500, de 2008 y 24.056, de 2010, entre otros, establece que, el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerar procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta, entendiendo por aquello a la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

Agrega la citada jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social -los que deben ser habitantes de la comuna de que se trate, atendido que las funciones municipales deben ejercerse dentro del respectivo territorio local-, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los MÉTODOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general.

En este entendido el método de acreditación de la necesidad manifiesta será a través de un instrumento de metodología cuantitativa, basado en un sistema de puntaje por cada categoría que contemple dicho cuestionario, los puntos a evaluar serán:

- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Antecedentes médicos
- Discapacidad dentro del grupo familiar

Las categorías mencionadas anteriormente serán acreditadas a través de la Cartola del Registro Social de Hogares de cada postulante.

La pauta de evaluación

1. En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea repetitivo, conforme a los criterios, se realizara una comisión evaluadora (compuesta por la o el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Jefa del departamento social y un profesional, Trabajador Social que este inserto en la ejecución del programa) ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar al beneficiario.

Criterios de prelación:

- I. Categorización familiar: Ingreso per cápita cantidad de niños, versus adultos en edad laboral
- II. Antecedentes médicos: Enfermedad catastróficas y/o de alto costo
- III. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
- IV. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos.
- V. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
- VI. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre

Selección de los beneficiarios / interna

En esta etapa se seleccionaran los beneficiarios de acuerdo al puntaje obtenido en la entrevista a través del cuestionario, teniendo una selección de mayor puntaje a menor, el corte de puntaje será de acuerdo a la cantidad de gift-card disponible de acuerdo al presupuesto.

En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea un repetitivo, se conformara una comisión evaluadora, con la finalidad de asignar y seleccionar al beneficiario.

Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizara una nómina con los beneficiarios y su apoderado y/o sostenedor.



Entrega / presencial.

La ceremonia de entrega de la "beca escolar", será efectuada a través de Acto Público de acuerdo a programa anual, al que serán convocados todos los beneficiarios, sus sostenedores y/o apoderado. Los sostenedores y/o apoderado deberán firmar un recibo como recepción conforme de la entrega del beneficio, (documento entregado por la unidad técnica que ejecuta el programa).

Aquellos sostenedores y/o apoderado que no asistieran a la entrega a través de acto público, deberán acercarse durante los siguientes 5 días hábiles, a las dependencias del Departamento Social y comunicarse con el Encargado de la beca, para que se realice entrega del beneficio.

Informe de entrega / interno.

Posterior a la etapa de entrega se realizara un informe y Excel de los beneficiarios del año, este indicara los postulantes que fueron beneficiados y aquellos que no, con sus respectivos fundamentos.

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

- Cuestionario tipo de cada beneficiario
- Nómina Excel con Beneficiarios año anterior para constatar que no hayan obtenido el beneficio el año anterior.
- Recibo de recepción del beneficio, (entregada por la unidad técnica, firmada por sostenedor y/o apoderado del beneficiado).
- Documentación entregada por el sostenedor y/o apoderado, sobre la postulación que será archivada y guardada en las dependencias del Departamento Social.
- El Encargado de la Beca escolar realizara Informe final respecto a todo el procedimiento de dicho programa, el que será enviado a la Jefa del Departamento Social y al Director o Directora de la Direccion de Desarrollo Comunitario.

Los anexos del 1 al 4 forman parte integra del presente Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcalde(a) de Conchali (s)



RVF/DBF/
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adquisiciones
DAF - Alcaldía - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Asistencia Social

825 954

MEMO N° 33 /2025

ANT: Reglamento Beca Escolar

MAT: lo que indica

CONCHALI,

0° ENE 2025

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento, se solicita tener a bien dejar sin efecto reglamento Beca Escolar 2024, sancionado por Decreto Exento 59 de fecha 16/01/2024., y decretar reglamento Beca Escolar.

Lo anterior se solicita en el contexto de nuevos requerimientos que contribuyen a mejorar el control interno del proceso.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

 ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S)
DESARROLLO COMUNITARIO


DISTRIBUCION:
- Social
- Archivo



REGLAMENTO BECA ESCOLAR

BASES, REQUISITOS Y EXCLUSIÓN

BENEFICIO

La beca escolar consiste en brindar apoyo en útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila, a través de una Tarjeta gift-card escolar, que serán entregadas a estudiantes de educación, pre-básica¹, básica y media incluyendo a Escuelas Especiales y de lenguaje, dichos postulantes deben ser habitantes de la comuna de Conchalí.

REQUISITOS

1. El estudiante y su familia deben ser habitante de la comuna de Conchalí, la comprobación de esta información se efectuará a través del RSH (registro social de hogares).
2. Los postulantes podrán estar inscritos en establecimientos públicos, particular, particular subvencionados, incluyendo a Escuela Especial y lenguaje.
3. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en cursos de Kinder a 4° medio.
4. No haber sido beneficiario el año anterior.²
5. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad extranjera, deberán tener visa con permanencia definitiva, tanto él como su sostenedor y/o apoderado. En aquellos casos en donde el sostenedor y/o apoderado sea extranjero y tenga hijos chilenos también se solicitará permanencia definitiva.
6. Se podrá postular un **segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como**, incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, esta causal tendrá que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 12 meses máximo.

NO PODRÁN POSTULAR

1. No podrá postular más de un o una integrante por grupo familiar³.

¹ Se considerará como estudiantes de pre básica a quienes cursen kínder.

² Este antecedente es confirmado a través de los registros de beneficiario que se realiza año a año.

³ Entendiendo a todos los que se encuentran en el Registro social de hogares, de ahora en adelante RSH.





2. Se excluye aquellos postulantes que sean hijos o funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses"
3. Estudiantes extranjeros que aún no adquieran carnet con residencia definitiva.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SOSTENEDOR Y/O APODERADO.

1. Fotocopia de carnet de identidad del postulante y sostenedor y/o apoderado. (en caso de que alumno no cuente con carnet, se solicitará certificado de nacimiento)
2. Acreditación de matrícula del año de la postulación (certificado de matrícula o alumno regular, contrato de prestación de servicio o documento que otorgue el establecimiento que acredite matrícula del año de postulación)
3. Presentar Cartola del R.S.H vigente en la comuna de Conchalí.
4. En caso de contar con antecedentes médicos, deberá presentar certificados médicos donde indique su patología.
5. Credencial de discapacidad (si corresponde).

CAUSALES DE TÉRMINO DURANTE EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE LA BECA ESCOLAR:

1. Adulteración o manipulación de la información y/o documentos entregada a la Unidad Técnica correspondiente.
2. Fallecimiento del postulante.
3. Que el sostenedor y/o apoderado o estudiante no posean residencia definitiva.
4. Inasistencia a la entrevista.

METODOLOGÍA DE LA POSTULACIÓN DEL BENEFICIO

Para acceder a la postulación del beneficio, deberá presentarse el apoderado y/o sostenedor, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en específico en el Departamento Social, ubicado en Sagitario N° 1655, comuna de Conchalí, los días y horarios serán establecidos de acuerdo a programa de beca escolar.



2 DE 10



En el caso eventual que no pudiese asistir el apoderado y/o sostenedor, sólo se entrevistará a una persona mayor de edad que este dentro del grupo familiar de la postulante, dicha persona debe estar dentro de la composición del grupo familiar del Registro Social de Hogares.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los dictámenes N°s. 8.507, de 2001, 60.500, de 2008 y 24.056, de 2010, entre otros, establece que, el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerar procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta, entendiendo por aquello a la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

Agrega la citada jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social -los que deben ser habitantes de la comuna de que se trate, atendido que las funciones municipales deben ejercerse dentro del respectivo territorio local-, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los **MÉTODOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS** que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general.

En este entendido el método de acreditación de la necesidad manifiesta será a través de un instrumento de metodología cuantitativa, basado en un sistema de puntaje por cada categoría que contemple dicho cuestionario, los puntos a evaluar serán:

- Categorización familiar.
- Ingresos familiares declarados en RSH.
- Ocupación del jefe de hogar.
- Sistema de Salud familiar.
- Antecedentes médicos.
- Discapacidad dentro del grupo familiar.

Las categorías mencionadas anteriormente serán acreditadas a través de la Cartola del R.S.H de cada postulante.

La pauta de evaluación

1. En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea repetitivo, conforme a los criterios, se realizará una comisión evaluadora (compuesta por la o el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Jefa del departamento social y un profesional, Trabajador Social que esté inserto en la ejecución del programa) ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar al beneficiario.



3 DE 10



Criterios de prelación:

- I. Categorización familiar: Ingreso per cápita cantidad de niños, versus adultos en edad laboral.
- II. Antecedentes médicos: Enfermedad catastróficas y/o de alto costo.
- III. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
- IV. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos.
- V. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
- VI. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre

Selección de los beneficiarios / interna

En esta etapa se seleccionarán los beneficiarios de acuerdo al puntaje obtenido en la entrevista a través del cuestionario, teniendo una selección de mayor puntaje a menor, el corte de puntaje será de acuerdo a la cantidad de gift-card disponible de acuerdo al presupuesto.

En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea un repetitivo, se conformará una comisión evaluadora, con la finalidad de asignar y seleccionar al beneficiario.

Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizará una nómina con los beneficiarios y su apoderado y/o sostenedor.

Entrega / presencial.

La ceremonia de entrega de la "beca escolar", será efectuada a través de Acto Público de acuerdo a programa anual, al que serán convocados todos los beneficiarios, sus sostenedores y/o apoderado. Los sostenedores y/o apoderado deberán firmar un recibo como recepción conforme de la entrega del beneficio, (documento entregado por la unidad técnica que ejecuta el programa).

Aquellos sostenedores y/o apoderado que no asistieran a la entrega a través de acto público, deberán acercarse durante los siguientes 5 días hábiles, a las dependencias del Departamento Social y comunicarse con el Encargado de la beca, para que se realice entrega del beneficio.

Informe de entrega / interno.

Posterior a la etapa de entrega se realizará un informe y Excel de los beneficiarios del año, este indicará los postulantes que fueron beneficiados y aquellos que no, con sus respectivos fundamentos.



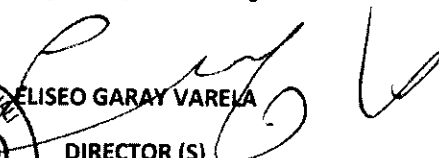
4 DE 10



MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

- Cuestionario tipo de cada beneficiario.
- Nómina Excel con Beneficiarios año anterior para constatar que no hayan obtenido el beneficio el año anterior.
- Recibo de recepción del beneficio, (entregada por la unidad técnica, firmada por sostenedor y/o apoderado del beneficiado).
- Documentación entregada por el sostenedor y/o apoderado, sobre la postulación que será archivada y guardada en las dependencias del Departamento Social.
- El Encargado de la Beca escolar realizará Informe final respecto a todo el procedimiento de dicho programa, el que será enviado a la Jefa del Departamento Social y al Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los anexos del 1 al 4 forman parte íntegra del presente Reglamento.


 ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

EGV/CPLL



5 DE 10



ANEXO 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECA ESCOLAR

FECHA: __/__/__

NOMBRE DEL ALUMNO:

RUT:

NOMBRE DE SOSTENEDOR Y/O APODERADO:

RUT:

Documentación	SI	NO
Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del alumno y sostenedor y/o apoderado		
Registro Social de Hogares en la Comuna		
Certificado de matrícula o alumno regular (formal y original).		
Documentos que acrediten alguna forma de stress familiar. (si corresponde)		
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.		
Certificado médico que acrediten alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno y/o familiar. Antigüedad máxima 6 meses.		
Documento de incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial. Con antigüedad de 12 meses máximo.		
Declaración jurada de no tener relación contractual con el Municipio y/o CORESAM.		

Firma del sostenedor⁴
y/o apoderado

Firma del profesional

⁴ DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTE DOCUMENTO ES FIDEDIGNA Y ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA Y DEBERÁ DEVOLVER INTEGRAMENTE EL MONTO DEL BENEFICIO.

6 DE 10



PUNTAJE FINAL	
------------------	--

ANEXO 2
CUESTIONARIO TIPO
PROGRAMA BECA ESCOLAR

Conchalí;

1.-ANTECEDENTES.

ESTUDIANTE:			
RUT:		EDAD:	
CURSO Y/O NIVEL:		COLEGIO:	
SOSTENEDOR Y/O APODERADO:			
RUT:		FONO:	
DIRECCIÓN:			
CORREO ELETRÓNICO			

2.-REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

FOLIO	PORCENTAJE

3.- ANTECEDENTES SOCIALES:

1 Composición familiar.

Familia nuclear	
Familia monoparental	
Familia extensa	
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	
PUNTAJE	

2 Ingresos declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	
PUNTAJE	



3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	
Pensionado	
Trabajo informal o cesantía	
PUNTAJE	

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	
Isapre	
PUNTAJE	

5. Antecedentes médicos

Enfermedad en más de un integrante la familia	
Enfermedades Grave	
Enfermedades crónicas	
No tiene	
PUNTAJE	

6. Discapacidad

En más de un integrante de la familia	
En un integrante de la familia	
no tiene	
PUNTAJE	

PUNTAJE FINAL

4.- OPINIÓN PROFESIONAL:

**NOMBRE FIRMA ⁵
SOSTENEDOR
Y/O APODERADO**

**NOMBRE FIRMA TIMBRE
ASISTENTE SOCIAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

⁵

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTE DOCUMENTO ES FIDEDIGNA Y ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA Y DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE EL MONTO DEL BENEFICIO.

8 DE 10



ANEXO 3
PAUTA DE EVALUACIÓN BECA ESCOLAR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

1. Composición familiar.

Familia nuclear	3
Familia monoparental	6
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	9
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	15

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	21
\$80.001 a \$120.000	18
\$120.001 a \$180.000	15
\$180.001 a \$220.000	12
\$220.001 a \$300.000	9
\$300.001 a \$500.000	6
\$500.000 y +	3

3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	9
Pensionado	6
Trabajo informal o cesantía	3

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	12
Isapre	6

5. Antecedentes médicos

Enfermedad en más de un integrante la familia	18
Enfermedades Graves	16
Enfermedades crónicas	6
No tiene, no declara o no presenta documentación	0

6. Discapacidad

En más de un integrante de la familia	18
En un integrante de la familia	12





ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente documento y de acuerdo a lo informado por la o el profesional, declaro no tener ningún vínculo de **PARENTESCO O CONSANGUINEIDAD CON NINGÚN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI O DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD CORESAM.**

Esto con el fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*".

ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL O LA ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA.

EN EL CASO EVENTUAL QUE SE ADJUDIQUE EL BENEFICIO A SABIENDAS QUE NO PODÍA POSTULAR, ESTE SE DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE A LAS ARCAR MUNICIPALES.

Nombre:

Rut:

Firma apoderado/ sostenedor:



10 DE 10



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°
59 DEL 16.01.24., QUE APRUEBA REGLA-
MENTO DE BECA ESCOLAR Y APRUEBA
REGLAMENTO DE BECA ESCOLAR.-

CONCHALI, 10 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 20

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°33 del 09.01.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Reglamento Municipal Beca Escolar, foliado del 01 al 10; Decreto Exento N°59 del 16.01.24.; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 59 de fecha 16.01.24., que aprobó Reglamento de Beca Escolar.

2.-APRUEBASE Reglamento de “Beca Escolar”:

REGLAMENTO BECA ESCOLAR
BASES, REQUISITOS Y EXCLUSIÓN

BENEFICIO

La beca escolar consiste en brindar apoyo en útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila, a través de una Tarjeta gift-card escolar, que serán entregadas a estudiantes de educación, pre-básica¹, básica y media incluyendo a Escuelas Especiales y de lenguaje, dichos postulantes deben ser habitantes de la comuna de Conchali.

REQUISITOS

1. El estudiante y su familia deben ser habitante de la comuna de Conchalí, la comprobación de esta información se efectuara a través del RSH (registro social de hogares).
2. Los postulantes podrán estar inscritos en establecimientos públicos, particular, particular subvencionados, incluyendo a Escuela Especial y lenguaje.
3. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en cursos de Kinder a 4° medio.
4. No haber sido beneficiario el año anterior.²
5. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad extranjera, deberán tener visa con permanencia definitiva, tanto él como su sostenedor y/o apoderado. En aquellos casos en donde el sostenedor y/o apoderado sea extranjero y tenga hijos chilenos también se solicitará permanencia definitiva.
6. Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como, incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, esta causal tendrá que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 12 meses máximo.

¹ Se considerara como estudiantes de pre básica a quienes cursen kínder.

² Este antecedentes es confirmado a través de los registros de beneficiario que se realiza año a año.



NO PODRÁN POSTULAR

1. No podrá postular más de un o una integrante por grupo familiar³.
2. Se excluye aquellos postulantes que sean hijos o funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*"
3. Estudiantes extranjeros que aún no adquieran carnet con residencia definitiva.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SOSTENEDOR Y/O APODERADO.

1. Fotocopia de carnet de identidad del postulante y sostenedor y/o apoderado. (en caso de que alumno no cuente con carnet, se solicitara certificado de nacimiento)
2. Acreditación de matrícula del año de la postulación (certificado de matrícula o alumno regular, contrato de prestación de servicio o documento que otorgue el establecimiento que acredite matrícula del año de postulación)
3. Presentar Cartola del registro social de hogares vigente en la comuna de Conchalí.
4. En caso de contar con antecedentes médicos, deberá presentar certificados médicos donde indique su patología.
5. Credencial de discapacidad (si corresponde).

CAUSALES DE TÉRMINO DURANTE EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE LA BECA ESCOLAR:

1. Adulteración o manipulación de la información y/o documentos entregada a la Unidad Técnica correspondiente.
2. Fallecimiento del postulante.
3. Que el sostenedor y/o apoderado o estudiante no posean residencia definitiva.
4. Inasistencia a la entrevista.

METODOLOGÍA DE LA POSTULACIÓN DEL BENEFICIO

Para acceder a la postulación del beneficio, deberá presentarse el apoderado y/o sostenedor, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo comunitario, en específico en el Departamento Social, ubicado en Sagitario N° 1655, comuna de Conchalí, los días y horarios serán establecidos de acuerdo a programa de beca escolar.

En el caso eventual que no pudiese asistir el apoderado y/o sostenedor, solo se entrevistara a una persona mayor de edad que este dentro del grupo familiar del postulante, dicho persona debe estar dentro de la composición del grupo familiar del Registro Social de Hogares.

³ Entendiendo a todos los que se encuentran en el Registro social de hogares, de ahora en adelante RSH.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los dictámenes N°s. 8.507, de 2001, 60.500, de 2008 y 24.056, de 2010, entre otros, establece que, el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerar procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta, entendiendo por aquello a la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

Agrega la citada jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social -los que deben ser habitantes de la comuna de que se trate, atendido que las funciones municipales deben ejercerse dentro del respectivo territorio local-, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los MÉTODOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general.

En este entendido el método de acreditación de la necesidad manifiesta será a través de un instrumento de metodología cuantitativa, basado en un sistema de puntaje por cada categoría que contemple dicho cuestionario, los puntos a evaluar serán:

- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Antecedentes médicos
- Discapacidad dentro del grupo familiar

Las categorías mencionadas anteriormente serán acreditadas a través de la Cartola del Registro Social de Hogares de cada postulante.

La pauta de evaluación

1. En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea repetitivo, conforme a los criterios, se realizara una comisión evaluadora (compuesta por la o el Director de la Direccion de Desarrollo Comunitario, la Jefa del departamento social y un profesional, Trabajador Social que este inserto en la ejecución del programa) ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar al beneficiario.

Criterios de prelación:

- I. Categorización familiar: Ingreso per cápita cantidad de niños, versus adultos en edad laboral
- II. Antecedentes médicos: Enfermedad catastróficas y/o de alto costo
- III. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
- IV. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos.
- V. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
- VI. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre

Selección de los beneficiarios / interna

En esta etapa se seleccionaran los beneficiarios de acuerdo al puntaje obtenido en la entrevista a través del cuestionario, teniendo una selección de mayor puntaje a menor, el corte de puntaje será de acuerdo a la cantidad de gift-card disponible de acuerdo al presupuesto.

En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea un repetitivo, se conformara una comisión evaluadora, con la finalidad de asignar y seleccionar al beneficiario.

Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizara una nómina con los beneficiarios y su apoderado y/o sostenedor.



Entrega / presencial.

La ceremonia de entrega de la “beca escolar”, será efectuada a través de Acto Público de acuerdo a programa anual, al que serán convocados todos los beneficiarios, sus sostenedores y/o apoderado. Los sostenedores y/o apoderado deberán firmar un recibo como recepción conforme de la entrega del beneficio, (documento entregado por la unidad técnica que ejecuta el programa).

Aquellos sostenedores y/o apoderado que no asistieran a la entrega a través de acto público, deberán acercarse durante los siguientes 5 días hábiles, a las dependencias del Departamento Social y comunicarse con el Encargado de la beca, para que se realice entrega del beneficio.

Informe de entrega / interno.

Posterior a la etapa de entrega se realizara un informe y Excel de los beneficiarios del año, este indicara los postulantes que fueron beneficiados y aquellos que no, con sus respectivos fundamentos.

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

- Cuestionario tipo de cada beneficiario
- Nómina Excel con Beneficiarios año anterior para constatar que no hayan obtenido el beneficio el año anterior.
- Recibo de recepción del beneficio, (entregada por la unidad técnica, firmada por sostenedor y/o apoderado del beneficiado).
- Documentación entregada por el sostenedor y/o apoderado, sobre la postulación que será archivada y guardada en las dependencias del Departamento Social.
- El Encargado de la Beca escolar realizara Informe final respecto a todo el procedimiento de dicho programa, el que será enviado a la Jefa del Departamento Social y al Director o Directora de la Direccion de Desarrollo Comunitario.

Los anexos del 1 al 4 forman parte integra del presente Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa de Conchali (s)


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/
TRANSCRITO A:
Control – Jurídico - Adquisiciones
DAF – Alcaldía - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Asistencia Social

828 954

MEMO N° 33 /2025

ANT: Reglamento Beca Escolar

MAT: lo que indica

CONCHALI,

09 ENE 2025

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento, se solicita tener a bien dejar sin efecto reglamento Beca Escolar 2024, sancionado por Decreto Exento 59 de fecha 16/01/2024., y decretar reglamento Beca Escolar.

Lo anterior se solicita en el contexto de nuevos requerimientos que contribuyen a mejorar el control interno del proceso.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.


ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S)
DESARROLLO COMUNITARIO


DISTRIBUCION:
- Social
- Archivo

REGLAMENTO BECA ESCOLAR
BASES, REQUISITOS Y EXCLUSIÓN

BENEFICIO

La beca escolar consiste en brindar apoyo en útiles escolares, uniforme escolar, zapatos escolares, zapatillas, mochila, a través de una Tarjeta gift-card escolar, que serán entregadas a estudiantes de educación, pre-básica¹, básica y media incluyendo a Escuelas Especiales y de lenguaje, dichos postulantes deben ser habitantes de la comuna de Conchalí.

REQUISITOS

1. El estudiante y su familia deben ser habitante de la comuna de Conchalí, la comprobación de esta información se efectuará a través del RSH (registro social de hogares).
2. Los postulantes podrán estar inscritos en establecimientos públicos, particular, particular subvencionados, incluyendo a Escuela Especial y lenguaje.
3. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en cursos de Kinder a 4° medio.
4. No haber sido beneficiario el año anterior.²
5. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad extranjera, deberán tener visa con permanencia definitiva, tanto él como su sostenedor y/o apoderado. En aquellos casos en donde el sostenedor y/o apoderado sea extranjero y tenga hijos chilenos también se solicitará permanencia definitiva.
6. Se podrá postular un **segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como**, incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, esta causal tendrá que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 12 meses máximo.

NO PODRÁN POSTULAR

1. No podrá postular más de un o una integrante por grupo familiar³.

¹ Se considerará como estudiantes de pre básica a quienes cursen kínder.

² Este antecedente es confirmado a través de los registros de beneficiario que se realiza año a año.

³ Entendiendo a todos los que se encuentran en el Registro social de hogares, de ahora en adelante RSH.



2. Se excluye aquellos postulantes que sean hijos o funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorario). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*"
3. Estudiantes extranjeros que aún no adquieran carnet con residencia definitiva.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SOSTENEDOR Y/O APODERADO.

1. Fotocopia de carnet de identidad del postulante y sostenedor y/o apoderado. (en caso de que alumno no cuente con carnet, se solicitará certificado de nacimiento)
2. Acreditación de matrícula del año de la postulación (certificado de matrícula o alumno regular, contrato de prestación de servicio o documento que otorgue el establecimiento que acredite matrícula del año de postulación)
3. Presentar Cartola del R.S.H vigente en la comuna de Conchalí.
4. En caso de contar con antecedentes médicos, deberá presentar certificados médicos donde indique su patología.
5. Credencial de discapacidad (si corresponde).

CAUSALES DE TÉRMINO DURANTE EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE LA BECA ESCOLAR;

1. Adulteración o manipulación de la información y/o documentos entregada a la Unidad Técnica correspondiente.
2. Fallecimiento del postulante.
3. Que el sostenedor y/o apoderado o estudiante no posean residencia definitiva.
4. Inasistencia a la entrevista.

METODOLOGÍA DE LA POSTULACIÓN DEL BENEFICIO

Para acceder a la postulación del beneficio, deberá presentarse el apoderado y/o sostenedor, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en específico en el Departamento Social, ubicado en Sagitario N° 1655, comuna de Conchalí, los días y horarios serán establecidos de acuerdo a programa de beca escolar.



En el caso eventual que no pudiese asistir el apoderado y/o sostenedor, sólo se entrevistará a una persona mayor de edad que este dentro del grupo familiar de la postulante, dicha persona debe estar dentro de la composición del grupo familiar del Registro Social de Hogares.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los dictámenes N°s. 8.507, de 2001, 60.500, de 2008 y 24.056, de 2010, entre otros, establece que, el cumplimiento de la función municipal de asistencia social, debe considerar procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta, entendiendo por aquello a la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

Agrega la citada jurisprudencia, que corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social -los que deben ser habitantes de la comuna de que se trate, atendido que las funciones municipales deben ejercerse dentro del respectivo territorio local-, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los **MÉTODOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS** que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general.

En este entendido el método de acreditación de la necesidad manifiesta será a través de un instrumento de metodología cuantitativa, basado en un sistema de puntaje por cada categoría que contemple dicho cuestionario, los puntos a evaluar serán:

- Categorización familiar.
- Ingresos familiares declarados en RSH.
- Ocupación del jefe de hogar.
- Sistema de Salud familiar.
- Antecedentes médicos.
- Discapacidad dentro del grupo familiar.

Las categorías mencionadas anteriormente serán acreditadas a través de la Cartola del R.S.H de cada postulante.

La pauta de evaluación

1. En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea repetitivo, conforme a los criterios, se realizará una comisión evaluadora (compuesta por la o el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Jefa del departamento social y un profesional, Trabajador Social que esté inserto en la ejecución del programa) ellos tendrán la responsabilidad de evaluar y seleccionar al beneficiario.



Criterios de prelación:

- I. Categorización familiar: Ingreso per cápita cantidad de niños, versus adultos en edad laboral.
- II. Antecedentes médicos: Enfermedad catastróficas y/o de alto costo.
- III. Condición de Discapacidad dentro del grupo familiar: En uno o más de un integrante de la familia.
- IV. Ingresos familiares declarados en RSH: menores ingresos.
- V. Ocupación del jefe de hogar: Trabajo formal v/s informal.
- VI. Sistema de Salud familiar: Fonasa v/s Isapre

Selección de los beneficiarios / interna

En esta etapa se seleccionarán los beneficiarios de acuerdo al puntaje obtenido en la entrevista a través del cuestionario, teniendo una selección de mayor puntaje a menor, el corte de puntaje será de acuerdo a la cantidad de gift-card disponible de acuerdo al presupuesto.

En aquellos casos en donde el puntaje de corte sea un repetitivo, se conformará una comisión evaluadora, con la finalidad de asignar y seleccionar al beneficiario.

Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizará una nómina con los beneficiarios y su apoderado y/o sostenedor.

Entrega / presencial.

La ceremonia de entrega de la “beca escolar”, será efectuada a través de Acto Público de acuerdo a programa anual, al que serán convocados todos los beneficiarios, sus sostenedores y/o apoderado. Los sostenedores y/o apoderado deberán firmar un recibo como recepción conforme de la entrega del beneficio, (documento entregado por la unidad técnica que ejecuta el programa).

Aquellos sostenedores y/o apoderado que no asistieran a la entrega a través de acto público, deberán acercarse durante los siguientes 5 días hábiles, a las dependencias del Departamento Social y comunicarse con el Encargado de la beca, para que se realice entrega del beneficio.

Informe de entrega / interno.

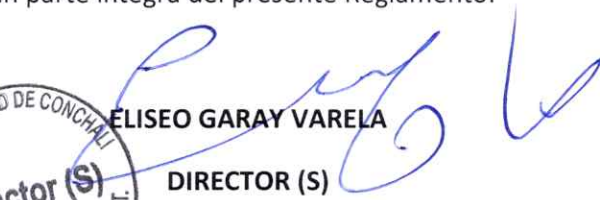
Posterior a la etapa de entrega se realizará un informe y Excel de los beneficiarios del año, este indicará los postulantes que fueron beneficiados y aquellos que no, con sus respectivos fundamentos.



MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

- Cuestionario tipo de cada beneficiario.
- Nómina Excel con Beneficiarios año anterior para constatar que no hayan obtenido el beneficio el año anterior.
- Recibo de recepción del beneficio, (entregada por la unidad técnica, firmada por sostenedor y/o apoderado del beneficiado).
- Documentación entregada por el sostenedor y/o apoderado, sobre la postulación que será archivada y guardada en las dependencias del Departamento Social.
- El Encargado de la Beca escolar realizará Informe final respecto a todo el procedimiento de dicho programa, el que será enviado a la Jefa del Departamento Social y al Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los anexos del 1 al 4 forman parte íntegra del presente Reglamento.


ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.



EGV/CPLL



ANEXO 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECA ESCOLAR

FECHA: __/__/__

NOMBRE DEL ALUMNO:

RUT:

NOMBRE DE SOSTENEDOR Y/O APODERADO:

RUT:

Documentación	SI	NO
Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del alumno y sostenedor y/o apoderado		
Registro Social de Hogares en la Comuna		
Certificado de matrícula o alumno regular (formal y original).		
Documentos que acrediten algún tipo de stress familiar. (si corresponde)		
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.		
Certificado médico que acrediten alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno y/o familiar. Antigüedad máxima 6 meses.		
Documento de incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial. Con antigüedad de 12 meses máximo.		
Declaración jurada de no tener relación contractual con el Municipio y/o CORESAM.		

Firma del sostenedor⁴
y/o apoderado

Firma del profesional

⁴ DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTE DOCUMENTO ES FIDEDIGNA Y ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA Y DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE EL MONTO DEL BENEFICIO.



PUNTAJE FINAL	
------------------	--

ANEXO 2
CUESTIONARIO TIPO
PROGRAMA BECA ESCOLAR

Conchalí;

1.- ANTECEDENTES.

ESTUDIANTE:			
RUT:		EDAD:	
CURSO Y/O NIVEL:		COLEGIO:	
SOSTENEDOR Y/O APODERADO:			
RUT:		FONO:	
DIRECCIÓN:			
CORREO ELETRÔNICO			

2.- REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

FOLIO	PORCENTAJE

3.- ANTECEDENTES SOCIALES:

1 Composición familiar.

Familia nuclear	
Familia monoparental	
Familia extensa	
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	
PUNTAJE	

2 Ingresos declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	
PUNTAJE	



3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	
Pensionado	
Trabajo informal o cesantía	
PUNTAJE	

4.Sistema de salud familiar

Fonasa	
Isapre	
PUNTAJE	

5 Antecedentes médicos

Enfermedad en más de un integrante la familia	
Enfermedades Grave	
Enfermedades crónicas	
No tiene	
PUNTAJE	

6. Discapacidad

En más de un integrante de la familia	
En un integrante de la familia	
no tiene	
PUNTAJE	

PUNTAJE FINAL

4.- OPINIÓN PROFESIONAL:

NOMBRE FIRMA ⁵
SOSTENEDOR
Y/O APODERADO

NOMBRE FIRMA TIMBRE
ASISTENTE SOCIAL
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

5

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTE DOCUMENTO ES FIDEDIGNA Y ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA Y DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE EL MONTO DEL BENEFICIO.



ANEXO 3
PAUTA DE EVALUACIÓN BECA ESCOLAR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

1. Composición familiar.

Familia nuclear	3
Familia monoparental	6
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)	9
Estudiante a cargo de abuelo o parientes	15

2. Ingresos per cápita declarados en RSH

\$50.000 a \$80.000	21
\$80.001 a \$120.000	18
\$120.001 a \$180.000	15
\$180.001 a \$220.000	12
\$220.001 a \$300.000	9
\$300.001 a \$500.000	6
\$500.000 y +	3

3. Ocupación de la jefa de hogar

Trabajo formal	9
Pensionado	6
Trabajo informal o cesantía	3

4. Sistema de salud familiar

Fonasa	12
Isapre	6

5. Antecedentes médicos

Enfermedad en más de un integrante la familia	18
Enfermedades Graves	16
Enfermedades crónicas	6
No tiene, no declara o no presenta documentación	0

6. Discapacidad

En más de un integrante de la familia	18
En un integrante de la familia	12



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente documento y de acuerdo a lo informado por la o el profesional, declaro no tener ningún vínculo de **PARENTESCO O CONSANGUINEIDAD CON NINGÚN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI O DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD CORESAM.**

Esto con el fin de evitar incurrir en ley 20.880 "*Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses*".

ASUMO QUE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL O LA ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA.

EN EL CASO EVENTUAL QUE SE ADJUDIQUE EL BENEFICIO A SABIENDAS QUE NO PODÍA POSTULAR, ESTE SE DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE A LAS ARCAR MUNICIPALES.

Nombre:

Rut:

Firma apoderado/ sostenedor:

